

## Procedimiento de Queja de la Sección 504

### Introducción

Vida Mejor Capital, Inc. se compromete a garantizar que ninguna persona calificada con discapacidad sea excluida de la participación, se le nieguen beneficios o sea sometida a discriminación en ningún programa o actividad. Este procedimiento cumple con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA).

### Presentación de una Queja

#### Quién Puede Presentar:

Cualquier persona que crea haber sido sometida a discriminación por motivos de discapacidad por Vida Mejor Capital, Inc. Esto incluye empleados, clientes y otras partes interesadas.

#### Cómo Presentar:

Envíe las quejas por escrito utilizando el Formulario de Queja (PDF) o el Formulario de Queja (DOCX). Medios alternativos (por ejemplo, entrevistas personales o grabaciones de audio) están disponibles a solicitud.

#### Cuándo Presentar:

Las quejas deben presentarse lo antes posible, pero no más tarde de 60 días naturales después de la supuesta violación.

### Formulario de Queja

El formulario de queja debe incluir:

- Nombre e información de contacto del reclamante
- Descripción detallada de la acción o política presuntamente discriminatoria
- Fecha(s) de la supuesta violación
- Nombres de las personas involucradas, si se conocen
- Cualquier otra información relevante

### Investigación

#### Acuse de recibo:

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la queja, el Coordinador de la Sección 504 enviará un acuse de recibo por escrito al reclamante.

#### Investigación:

El Coordinador de la Sección 504 realizará una investigación exhaustiva e imparcial, que puede incluir entrevistas con el reclamante, testigos y otras partes involucradas.

**Confidencialidad:**

La información relacionada con la queja se mantendrá confidencial en la medida de lo posible, de acuerdo con la necesidad de realizar una investigación exhaustiva y conforme a las leyes aplicables.

**Resolución****Conclusiones:**

Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de la queja, el Coordinador de la Sección 504 emitirá una decisión por escrito, incluyendo las conclusiones y cualquier resolución propuesta.

**Apelación:**

Si el reclamante no está satisfecho con la resolución, puede apelar la decisión al Director Ejecutivo (CEO) dentro de los 15 días hábiles. El CEO revisará la apelación y emitirá una decisión final por escrito dentro de los 30 días hábiles.

**Prohibición de Represalias**

Vida Mejor Capital, Inc. prohíbe represalias contra cualquier persona que presente una queja o participe en el proceso de queja. Las represalias son una violación grave de este procedimiento y se abordarán de inmediato.

**Información de Contacto****Coordinador de la Sección 504:**

Nombre: Sandra Rubalcava

Dirección: 347 Eagle Drive, Ohkay Owingeh, NM 87566

Teléfono: 505-692-9538

Correo Electrónico: [sandra.rubalcava@vidamejorcapital.com](mailto:sandra.rubalcava@vidamejorcapital.com)

**CEO:**

Nombre: Scott Lopez

Dirección: 347 Eagle Drive, Ohkay Owingeh, NM 87566

Teléfono: 505-399-9197

Correo Electrónico: [scott@vidamejorcapital.com](mailto:scott@vidamejorcapital.com)

**Conclusión**

Vida Mejor Capital, Inc. se dedica a garantizar que todas las quejas se manejen de manera rápida y equitativa. Este procedimiento proporciona un proceso justo para abordar las quejas bajo la Sección 504 y la ADA. Para obtener ayuda, comuníquese con el Coordinador de la Sección 504.